



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE MEDICION Y FACTURACION
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Mejorar la eficiencia empresarial de la EPS, eficiencia de la micro medición
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SEGUIMIENTO MEDIDORES VIOLENTADOS DE SEDA AYACUCHO
Actividad Especifica ABC	GCO-P-102.6 Constatar la operatividad y estado de medidores, para garantizar una lectura del consumo real.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar el proceso de medición de consumos contribuyendo a la disminución del porcentaje de agua no facturada

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar el proceso de medición de consumos de agua potable de usuarios que cuentan con micromedidores en concordancia con el RCPSS

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Actividades de mantenimiento de medidores; dicho servicio debe tener alcance para el ámbito de jurisdicción de SEDA AYACUCHO de la provincia de Huamanga. actividades de mantenimiento de medidores.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Se requiere contar con 01 persona natural para la actividad que se menciona.
El personal para estos servicios deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Requisitos.

- Título de carrera Técnica y/o egresado de carrera universitaria
- Contar con DNI vigente
- Contar con constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de proveedores (RNP) capítulo de servicios
- Experiencia general de 12 meses acreditar, con contrato y/o Certificado, y/o convenios en sector saneamiento, y/o constancia, y/o órdenes de servicio
- Experiencia específica en actividades relacionados a micromedidores no menor de 05 meses en actividades de proyectos de saneamiento y/o gasfitería y/o instalación de medidores y/o mantenimiento de medidores (acreditar constancia y/o contrato y/o certificado y/o convenios.

V. OTROS REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los gastos que ocasionen por desplazamiento, movilidad y cualquier otro costo que pueda incidir en el cumplimiento de sus metas serán a cuenta del proveedor

VI. SEGUROS (no aplica)

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (NO APLICA)





VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio será brindado en la ciudad de Ayacucho en el ámbito de SEDA AYACUCHO S.A. provincia de Huamanga

PLAZO:

El plazo de servicio será de 90 días calendarios. El plazo contractual inicia del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

Los proveedores presentarán cada uno a lo largo de su servicio informes mensuales, de acuerdo al detalle siguiente:

1. INFORME	DETALLE	PLAZO
1	PRIMER ENTREGABLE a. verificación de 60 medidores con consumo menor al promedio histórico b. 30 verificaciones de medidores con código de lectura "11". c. 30 verificaciones de medidores con código de lectura "13" d. 20 verificaciones de medidores con código de lectura "7 y 4"	30 DIAS
2	SEGUNDO ENTREGABLE a. verificación de 60 medidores con consumo menor al promedio histórico b. 30 verificaciones de medidores con código de lectura "11". c. 30 verificaciones de medidores con código de lectura "13" d. 20 verificaciones de medidores con código de lectura "7 y 4"	60 DIAS
3	TERCER ENTREGABLE a. verificación de 60 medidores con consumo menor al promedio histórico b. 30 verificaciones de medidores con código de lectura "11". c. 30 verificaciones de medidores con código de lectura "13" d. 20 verificaciones de medidores con código de lectura "7 y 4"	90 DIAS



**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será dada por el jefe del departamento de medición y facturación con el visto bueno del Gerente Comercial.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El servicio se pagará por producto alcanzado por mes a la presentación del entregable de cumplimiento del objeto del contrato, adjuntando recibo por honorario electrónico. Y el informe de conformidad de servicio del jefe del departamento de medición y facturación con visto bueno de la Gerencia Comercial

XII. CONFIDENCIALIDAD (no aplica)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros

comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación al proveedor.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES POR MORA



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$ Donde

F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según directiva de contrataciones menor o igual a 8 UIT

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA





La Entidad aplica de manera supletoria, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios

debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**SEDA AYACUCHO**
Servicio de Agua Potable y Acaustamiento de Ayacucho S.A.
DEPARTAMENTO DE MEDICION Y FACTURACION

MAGNO PAEZ RAMIREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

Firma del solicitante

**SEDA AYACUCHO**
Servicio de Agua Potable y Acaustamiento de Ayacucho S.A.
GERENCIA COMERCIAL

Ing. Mariela Ccesa Quispe
Gerente Comercial

Firma del Jefe del Área Usuaría